

ACUERDO DE DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CADÁVERES QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS, NECROPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE A REALIZAR EN LAS SEDES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE CÁDIZ.

Señala el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que *“Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada”*. Mediante el presente acuerdo se da cumplimiento a las previsiones legales anteriores.

Con base en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que prevé la creación de los Institutos de Medicina Legal en aquellas capitales de provincia que sean sede de un Tribunal Superior de Justicia y en aquellas otras en las que tengan su sede Salas del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción en una o más provincias, y a tenor de los citados Reales Decretos de Transferencia de competencias, se aprueba el Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según lo establecido en el art. 1 del citado Decreto, se crean, con sede en cada una de las respectivas capitales de provincia, los Institutos de Medicina Legal de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, cuyas normas organización y funcionamiento están actualmente recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 69/2012, de 20 de marzo.

El Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, traspasó a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo la Comunidad Autónoma, desde entonces, la obligación de dotar de medios materiales a los órganos y dependencias judiciales existentes en Andalucía, tarea que, en lo que respecta a los órganos judiciales de la provincia de Cádiz y en virtud de la descentralización de funciones, corresponde gestionar a esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Entre las competencias que corresponden a la Junta de Andalucía se encuentran las de dotar y facilitar medios materiales e instrumentales a la Administración de Justicia para que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la actividad de los órganos y oficinas judiciales se desarrolle con el mayor grado de eficacia posible.

Para ello, es preciso articular un servicio de transporte funerario para el traslado de cadáveres y restos cadavéricos hasta las sede central o comarcal del IMLCF en los que se realicen las prácticas patológicas dada la necesidad y conveniencia de ofrecer una rápida respuesta y con la garantía que debe reunir su traslado en todos los casos que se presenten en los partidos judiciales de Cádiz, para que una vez autorizado el levantamiento de cadáver por la autoridad judicial, sea traslado sin demora y cumpliendo la normativa legal hasta la sede del IMLCF que corresponda, para su depósito en el mismo hasta la conclusión de las pruebas, y una vez ultimadas y ordenado su levantamiento ser conducido, al lugar de destino, ó en su caso, al municipio donde

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUCK959HHV5RW46PD99JZW9DNL	PÁGINA	1/2	

fue recogido en la provincia de Cádiz, tareas que deberán realizarse por una empresa especializada y un contingente de personal del que la Junta de Andalucía carece.

Es por ello por lo que se hace necesaria el inicio de esta nueva contratación que permita al IMLCF de Cádiz desarrollar en condiciones óptimas sus funciones, cumpliendo así con sus obligaciones legales. Por ello, entre los medios materiales que la Delegación Territorial en Cádiz tiene que poner a disposición de la Administración de Justicia, es de capital importancia el SERVICIO DE TRASLADO DE CADÁVERES O RESTOS CADAVERÍCOS QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE, desde el lugar del levantamiento o exhumación del cadáver hasta las sedes del IMLCF en Cádiz pues, como se ha indicado, resulta fundamental y básico para el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia y que la tareas forenses se realicen con el cumplimiento de las garantías que dicta la legislación de aplicación.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, se hace necesario recurrir a la contratación administrativa para la prestación del servicio, de forma continuada en tanto subsista la carencia de medios propios para atender este servicio, esencial para el normal funcionamiento de la Administración de Justicia.

Siendo responsabilidad de esta Administración disponer los medios necesarios para el normal funcionamiento de este Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Cádiz, resulta imprescindible abordar de forma urgente una adecuada organización de la prestación de este servicio, atendida en la actualidad de forma puntual, siendo necesario acelerar por razones de interés público la adjudicación de este contrato de conformidad con el artículo 119.1 de la LCSP, por la necesidad de garantizar un correcto funcionamiento de un servicio de recogida de cadáveres para la correcta prestación del servicio público del que se ocupa, con la celeridad y eficacia que se requiere.

En virtud de la delegación de competencias en materia de contratación, se tendrá en cuenta lo relativo a la subsistencia de las Órdenes y Resoluciones de delegación de competencias, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

ACUERDO

Declarar la Urgencia en la tramitación del contrato de “**DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CADÁVERES QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS, NECROPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE A REALIZAR EN LAS SEDES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE CÁDIZ**”, por procedimiento abierto con objeto de que a su tramitación y adjudicación, se le aplique el procedimiento previsto en el art. 119 del mismo Texto Legal.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÁDIZ
Fdo: Ana María Bertón Belizón.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANA MARIA BERTON BELIZON	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUCK959HHV5RW46PD99JZW9DNL	PÁGINA	2/2	